



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 193 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 18 JUL 2016

### VISTOS:

El Informe N° 402-2016-OAJ/MPJB de fecha 15 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°744-2016-OPP/MPJB de fecha 14 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°970-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de julio del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°442-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de julio de 2016 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes; el Informe N°050-2016-JROC-AECDR-SGSSC-GDSSP/MPJB de fecha 12 de julio de 2016 del encargado del Área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; proveído de Gerencia Municipal de fecha 15 de julio de 2016 que dispone la emisión del acto resolutivo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°050-2016-JROC-AECDR-SGSSC-GDSSP/MPJB, el área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación presenta la propuesta del Plan de Trabajo por el "195° Aniversario de la Independencia del Perú", que tiene por finalidad brindar atención a las delegaciones de estudiantes, escoltas y estado mayor de las instituciones educativas del distrito de Locumba;

Que, a través del Informe N°442-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes presenta el Plan de Trabajo por el "195° Aniversario de la Independencia del Perú"; el mismo que es remitido a la Gerencia Municipal a través del Informe N°970-2016-GDSSP-GM-A/MPJB por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su aprobación;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2013-A/MPJB de fecha 25 de enero de 2013, entre las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en su artículo 133° entre otros, señala "Promover y facilitar el desarrollo de actividades culturales, fomentar la recreación y capacitación de grupos de arte, culturales, musicales..."

Que, el Plan de Trabajo por el "195° Aniversario de la Independencia del Perú", se encuentra enmarcado dentro de las funciones que son de la competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Social, toda vez que la municipalidad asume funciones ligadas a incentivar y promocionar la cultura y el civismo en la población de la jurisdicción;





Que, con Informe N°744-2016-OPP/MPJB el Jefe de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por la suma de S/1,186.00 soles, recomendando que el órgano competente y/o administración municipal debe evaluar que el requerimiento signifique lo más racional e indispensable, determinando el uso eficiente y óptimo del presupuesto asignado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°402-2016-OAJ-MPJB, señala que el Plan de Trabajo por el "195° Aniversario de la Independencia del Perú" cuenta con la certificación presupuestal y disponibilidad financiera por el monto de S/1,186.00 (Un mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles); y de acuerdo a lo señalado en los informes que preceden, es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo;

De conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo establecido a través del punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo por el "195° Aniversario de la Independencia del Perú", elaborado por el área de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de esta entidad, con un presupuesto ascendente a S/1,186.00 (Un mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles), en mérito a los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, siendo responsable de la supervisión y monitoreo de su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- C.c
- GDSSP
- GAF
- OPP
- OAJ
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 V° B°  
 GERENTE MUNICIPAL  
 Ing. Juan Carlos Linares Perea  
 GERENTE MUNICIPAL

